

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

CONTROL DE EDICIONES

Ed.	Fecha aprobación	Motivo	Cambios
0	24/04/2023		
1	16/05/2025	Errores ortográficos y de redacción. Nuevos procedimientos (asesoramiento, envío a ayuntamientos y reunión previa) Cambio de logo	Todo el documento Apartados 4.6.,4.7. y 4.8.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN DE
ACTIVIDADES PREVENTIVAS

DPCD _PR01

Fecha: 16/05/2025

Ed.: 2

Página 2 de 9

ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
3. PRIORIDADES	3
4. PROCEDIMIENTO	4
4.1. Solicitud de datos previos	4
4.2. Visita	4
4.3. Identificación de factores de riesgo	5
4.4. Caracterización y valoración del riesgo. Criterios	5
4.5. Propuesta de Planificación Preventiva.....	5
4.6. Asesoramiento	6
4.7. Planificación y aprobación de la actividad preventiva	6
4.8. Seguimiento	6
4.9. Revisión y actualización.....	6
5. NORMATIVA DE REFERENCIA	7
I. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE RIESGOS/ACTUALIZACIÓN	9

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN DE
ACTIVIDADES PREVENTIVAS

DPCD _PR01

Fecha: 16/05/2025

Ed.: 2

Página 3 de 9

1. OBJETO

En el presente documento se establece la metodología a seguir para la realización de las evaluaciones de riesgos de los centros de trabajo (iniciales, actualizaciones y revisiones), así como para las actuaciones derivadas de las mismas.

La evaluación de riesgos es el punto de partida para la planificación de las actividades preventivas en cualquier centro de trabajo; permite valorar los riesgos a los que pueden estar expuestas las personas trabajadoras y sirve de base para la toma de decisiones, entre otras cuestiones, en cuanto a las prioridades de actuación y las medidas que deben adoptarse.

Las evaluaciones pueden ser genéricas de un centro o específicas (por categoría profesional, por riesgo o por tareas o funciones). Para la adecuada valoración de los riesgos identificados se realizarán tantos informes técnicos o sanitarios como sean necesarios.

Cada evaluación con su planificación (cumplimentada, actualizada y firmada por la Dirección), permanecerá en el centro. La dirección realizará las acciones oportunas para asegurar la implantación final de las medidas y llevará a cabo un seguimiento de las mismas. Si la adopción de una medida implica un cambio sustancial en las condiciones de trabajo, deberá informarse a la División de Prevención de Riesgos Laborales de Centros Docentes (DPCD), para que valore la idoneidad de la misma.

Se emitirán además otro tipo de informes técnicos de asesoramiento sobre aspectos concretos relacionados con las condiciones de trabajo, que puedan tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud del personal adscrito a los centros docentes y al cuerpo de inspección educativa. El procedimiento general será el mismo, incluyendo las visitas a los centros para la comprobación de las condiciones in situ y el envío de la propuesta de planificación de medidas, que deberá ser adaptada por el propio centro.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento se aplicará en todos los centros docentes no universitarios dependientes de la DGRRHH de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, así como a los puestos de trabajo ocupados por personal del Cuerpo de Inspectores Docentes.

3. PRIORIDADES

En la programación de la DPCD se dará prioridad a la realización de las Evaluación de Riesgos de los centros que carezcan de ella, así como a la actualización de las evaluaciones en aquellos centros en los que se observe una elevada siniestralidad que pudiera ser consecuencia de la falta de identificación de un factor de riesgo.

También serán prioritarias las evaluaciones necesarias para la continuidad de una determinada valoración clínico- laboral (adaptación de puesto de trabajo, riesgo durante el embarazo y lactancia...).

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN DE
ACTIVIDADES PREVENTIVAS

DPCD _PR01

Fecha: 16/05/2025

Ed.: 2

Página 4 de 9

4. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de evaluación se dirige a estimar la magnitud de los riesgos que no se hayan podido evitar, para concluir sobre la necesidad o no de adoptar medidas preventivas que eviten o reduzcan y controlen el riesgo. Se lleva a cabo con criterios objetivos de valoración y contando con la participación de los/as trabajadores/as. El procedimiento se extiende a todos los puestos de trabajo presentes en el centro ocupados por personal perteneciente a la DGRRHH de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Las etapas que se proponen a continuación tienen un carácter orientativo.

La variable sexo se tiene en cuenta durante todo el proceso; desde la recogida de datos y el análisis de los mismos, hasta la propuesta de medidas preventivas, con la finalidad de detectar y prevenir posibles situaciones en las que los daños derivados del trabajo puedan aparecer vinculados a la misma.

4.1. Solicitud de datos previos

Para poder realizar una evaluación o informe técnico específico, la DPCD solicitará a la dirección del centro la información y documentación necesaria.

Lista no exhaustiva de datos que podrán ser solicitados en una evaluación inicial:

- ✓ Planos del centro.
- ✓ Relación de instalaciones generales.
- ✓ Contratos de mantenimiento de instalaciones generales y registro de revisiones e inspecciones.
- ✓ Plan de Autoprotección.
- ✓ Listado de puestos de trabajo y categorías profesionales presentes en el centro.
- ✓ Funciones y tareas de las diferentes categorías profesionales.
- ✓ Número de trabajadores y trabajadoras de la DGRRHH.
- ✓ Características de la plantilla: sexo, edad, antigüedad en el puesto, tipo de contrato, etc.
- ✓ Canales de comunicación existentes (formales o informales).
- ✓ Inventario de equipos de trabajo.
- ✓ Inventario de productos químicos.
- ✓ Listado de empresas concurrentes, actividad que realizan y medios de coordinación establecidos

4.2. Visita

Para la realización de las evaluaciones y de otros informes que así lo requieran, se realizarán visitas a los centros por parte del personal de la DPCD, comprobando in-situ las condiciones de seguridad y salud. Las visitas serán informadas previamente, advirtiéndole que sean avisados los y las representantes del personal en materia de PRL. En la medida de lo posible, cuando la actuación esté relacionada con una categoría

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN DE
ACTIVIDADES PREVENTIVAS

DPCD _PR01

Fecha: 16/05/2025

Ed.: 2

Página 5 de 9

profesional concreta, se indicará la misma en la comunicación de la visita, para que se avise a la representación que corresponda.

4.3. Identificación de factores de riesgo

La información recogida, el análisis normativo, la experiencia profesional y las comprobaciones realizadas en las visitas a los centros, permitirán al personal técnico de la DPCD identificar aquellos factores que pudieran generar situaciones de riesgos en cada uno de los puestos (en ocasiones será más operativo definir unidades de evaluación más amplias, que agrupen puestos con características similares y que compartan elementos desde el punto de vista de condiciones de trabajo).

Se observarán los factores asociados a los lugares de trabajo, a los equipos de trabajo, a los materiales o sustancias que se utilicen, a aspectos ergonómicos relacionados con el diseño de los puestos o con las condiciones ambientales, a aspectos psicosociales, a situaciones que puedan afectar a personal con especial sensibilidad a algunos riesgos...

4.4. Caracterización y valoración del riesgo. Criterios

La caracterización de cada riesgo se llevará a cabo con la realización de mediciones, análisis o ensayos que se consideren necesarios, salvo para aquellas actividades en que la directa apreciación profesional acreditada permita llegar a una conclusión que proporcione confianza.

Los resultados de esta caracterización se valorarán con criterios objetivos y en función de los conocimientos técnicos existentes, lo que permitirá determinar, en función de la probabilidad y gravedad de la consecuencia de la materialización del riesgo, si estamos ante un valor de riesgo tolerable o si, por el contrario, la situación debe ser controlada.

La DPCD cuenta con equipos para la medición de diferentes parámetros (ruido, condiciones termo-higrométricas, calidad de ambiente interior, caudal de aire, velocidad del aire, iluminación, estrés y confort térmico, fuerza de empuje, peso, dimensiones...).

4.5. Propuesta de Planificación Preventiva

El verdadero objetivo de la evaluación es proporcionar información para la toma de decisiones sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y qué medidas adoptar. La planificación y adopción de medidas preventivas está estrechamente vinculada a la evaluación, siendo complementaria a la misma para la adecuada gestión del riesgo.

Si el resultado de la evaluación pone de manifiesto situaciones de riesgo, el personal de la DPCD propondrá las medidas que estime más adecuadas para eliminar o reducir y controlar los riesgos evaluados.

Las propuestas se establecerán teniendo en cuenta los principios de la acción preventiva y la normativa específica aplicable en cada caso.

Las medidas que se propongan, para la eliminación y/o reducción y control de los riesgos, deben ser objeto de una planificación anual, que estará firmada por la dirección del centro.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN DE
ACTIVIDADES PREVENTIVAS

DPCD _PR01

Fecha: 16/05/2025

Ed.: 2

Página 6 de 9

4.6. Asesoramiento

Transcurrido un plazo aproximado de 15 días, desde que la documentación es enviada al centro, el personal técnico de la DPCD, se pondrá en contacto con los/as responsables del mismo, para mantener una reunión de asesoramiento. En dicha reunión, que se realizará preferentemente por vía telemática, se revisará y aclarará el contenido de los informes y las acciones que deben llevarse a cabo.

4.7. Planificación y aprobación de la actividad preventiva

Las propuestas de planificación preventiva deben adaptarse a la realidad de cada centro. Los responsables de los centros deben identificar, planificar y mantener al día, para cada una de las medidas planteadas, los recursos, medios, responsables y plazos de ejecución necesarios, en función de las prioridades que se hayan indicado en la propuesta. Para ello se podrá recabar el asesoramiento del personal de la DPCD.

Cuando corresponda, harán llegar la información, a las unidades con competencia en la ejecución de las medidas que deban adoptarse.

Si el centro en el que se desarrolla la actividad docente es titularidad del ayuntamiento del municipio donde se encuentra, además de las comunicaciones y envíos que se realicen desde otras unidades, la DPCD enviará al titular un extracto del resultado de la evaluación de riesgos, en el que se incluyan las condiciones anómalas que se han detectado en las visitas y que se considera pueden ser de su interés, asegurando que son recibidas y facilitando así su identificación.

4.8. Seguimiento

El conjunto de medidas y actividades que se planifiquen, se desarrollarán a través de programas anuales y de un seguimiento adecuado por parte de los responsables de los centros, dirigido a verificar la correcta ejecución de la planificación.

4.9. Revisión y actualización

Cuando cambien las condiciones de trabajo, o cuando los daños a la salud que se produzcan lo hagan necesario, se actualizará o se revisará la evaluación. Para que la DPCD tenga conocimiento de las circunstancias que pueden hacer necesaria la actualización de una evaluación, deberá ser informada de los cambios o daños que la justifiquen, mediante solicitud (*) realizada desde la dirección del centro a través de su Dirección de Área Territorial (DAT). La DAT aportará a la solicitud las consideraciones que encuentre oportunas.

Igualmente, desde la DPCD, podrán iniciarse de oficio actualizaciones o revisiones.

En cualquier caso, sea por solicitud o por iniciativa propia, todo proceso de actualización comenzará con una reunión de asesoramiento y revisión de la documentación existente en el centro, en la que se determinará, entre otras cuestiones, su necesidad y alcance.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN DE
ACTIVIDADES PREVENTIVAS

DPCD _PR01

Fecha: 16/05/2025

Ed.: 2

Página 7 de 9

(*) En el anexo de este documento puede consultarse el contenido de la solicitud, debiendo descargar la misma de la página web.

5. NORMATIVA DE REFERENCIA

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Guía Técnica para la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la empresa.



Comunidad
de Madrid

Dirección General de
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS	DPCD _PR01
	Fecha: 16/05/2025
	Ed.: 2
	Página 8 de 9

ANEXO

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN DE
ACTIVIDADES PREVENTIVAS

DPCD _PR01

Fecha: 16/05/2025

Ed.: 2

Página 9 de 9

ASUNTO: SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE RIESGOS/ACTUALIZACIÓN
CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS

D./D^a, director/a del centro
....., con dirección en
....., de solicito:

☐ La evaluación inicial de riesgos del centro.

☐ La actualización de la evaluación de riesgos del centro por las causas que se relacionan a continuación,
que suponen un cambio significativo de las condiciones previas de trabajo.

-
-
-
-
-
-

(“La evaluación será actualizada cuando cambien las condiciones de trabajo y, en todo caso, se someterá a consideración y se revisará, si fuera necesario, con ocasión de los daños para la salud que se hayan producido” artículo 16.2. de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales)

FECHA Y FIRMA

DESTINATARIO DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL